

# Jornada Continua

La Federación de Enseñanza de CC.OO. defiende el derecho de las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza a poder realizar su actividad laboral en las mejores condiciones horarias. Asimismo entiende que la actividad en los centros de enseñanza, es educativa y es, también, un servicio complementario esencial para la sociedad, en los centros, los niños y las niñas se socializan, se desarrollan y aprenden a vivir en comunidad.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. considera que una propuesta de jornada de trabajo para el profesorado que se desarrolle de forma continuada en el Colegio, p.e. desde las 9 hasta las 15 horas, es una legítima demanda y un objetivo a alcanzar por la parte que así lo demande.

Así mismo, desde CC.OO. entendemos que son las Administraciones Públicas las que deben regular, en su ámbito de competencias, este derecho de los maestros y maestras, negociando con los representantes legítimos de estos trabajadores.

Pero considerando la función social que desarrolla la escuela, así como la gran cantidad de recursos que en ella se ubican, es imprescindible que los mismos poderes públicos arbitren las medidas oportunas para que la jornada del centro sea más amplia que la jornada del alumnado y del profesorado; ofertándose en este tiempo adicional todo tipo de actividades complementarias y extraescolares. Es esencial abordarlas desde el punto de vista de la distribución del tiempo para los alumnos y alumnas.

Los requisitos y objetivos básicos exigibles a las actividades complementarias se podrían concretar del modo siguiente:

- Se han de realizar en horario de tarde. El alumnado podrá permanecer en el centro, al menos, hasta la misma hora que el horario de jornada partida.
- Deben ser planteadas con carácter general, para todos los centros sostenidos con fondos públicos, en una localidad, zona o comarca.
- Han de evitar toda discriminación entre el alumnado.
- Deben favorecer el desarrollo integral de los escolares.
- Deben estar orientadas a compensar las carencias sociales y culturales de los sectores más desfavorecidos.
- Deben estar destinadas, también, a cubrir el tiempo libre.

En resumen la Federación de Enseñanza de CC.OO., diferenciando el horario del profesorado, alumnado y centro educativo, apuesta por la regulación de la jornada continuada que conlleve una oferta de actividades vespertinas para el alumnado que así lo demande, manteniendo y ampliando los servicios complementarios de los centros, ya que el principal objetivo para concentrar el horario lectivo en sesión única de mañana, es el de disponer de las tardes para la realización de actividades de formación complementarias.